



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 235/2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba del día de hoy jueves 28 de agosto del año en curso, el Presidente del Concejo Municipal Lic. Rubén Alvarado Céspedes, en puntos varios del orden del día puso a consideración del Pleno de los Concejales, la invitación para participar en el **CXIX (119) AÑOS DE ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ**, a llevarse a cabo el día sábado 30 de agosto de 2025, en el Municipio de Santivañez, Provincia Capinota del Departamento de Cochabamba, posteriormente a efectuar la consideración para participar del evento mencionado en representación oficial del Concejo Municipal de Sacaba se deliberó la autorización de viaje y declaración en comisión oficial que fue aprobado conforme al voto que cursa en el Libro de Actas, para los concejales Lic. Rubén Alvarado Céspedes, Juan Carlos Montañó Rodríguez, Rubén Loza Lovera, Osmar López Vargas, Guiselda López Pozo.

Que, la Constitución Política del Estado en su **Artículo 283** indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el **Artículo 13 de la Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el **Artículo 8, parágrafo I**. dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Que, el Art. 66 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, dispone en su parágrafo I. Toda vez que las Concejales y Concejales tuvieren que concurrir en representación oficial del Concejo a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sean en el interior o exterior del Municipio, Departamento o país, además de los pasajes para su desplazamiento, percibirán los viáticos que correspondan de acuerdo a las escalas y disposiciones pertinentes...II. El financiamiento de los pasajes no corresponderá si se hubiere usado medios de transporte del Gobierno Autónomo Municipal o de otra instancia estatal o si el transporte estuviera financiado por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo. El financiamiento de los viáticos corresponderá únicamente cuando no sea financiada por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo.

Que, el Reglamento para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos en su **Artículo 7** señala. - "Las Concejales y Concejales Municipales de Sacaba, podrán realizar viajes oficiales, debiendo adecuarse a la escala correspondiente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades definidas en el presente reglamento".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 235/2025

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental (SAFCO), Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, Manual de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza el viaje a ser realizado al Municipio de Santivañez, Provincia Capinota del Departamento de Cochabamba, previsto para el día de sábado 30 de agosto de 2025, declarando en comisión oficial a los concejales: Lic. Rubén Alvarado Céspedes, Juan Carlos Montaña Rodríguez, Rubén Loza Lovera, Osmar López Vargas, Guiselda Lopez Pozo, con el objeto de participar en la solemne sesión de honor en conmemoración a los CXIX (119) años de aniversario del Municipio de Santivañez.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El viaje será efectuado vía terrestre en los vehículos oficiales debiendo la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal prever los gastos económicos del referido viaje, así como el pago y/o reposición de viáticos.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Maira Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

